



**ORDENANZA NÚM. 34  
PRIMERA SESIÓN ORDINARIA- DÍA 5**

**SERIE 2024-2025  
28 DE FEBRERO DE 2025**

**PARA DESIGNAR EL CENTRO COMUNAL DEL BARRIO PERCHAS DEL MUNICIPIO DE MOROVIS CON EL NOMBRE DE “PORTALATÍN QUIÑONES GUZMÁN” EN HONOR A SU LEGADO DE SERVICIO Y TRABAJO A LA COMUNIDAD Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.**

**POR CUANTO:** La Ley Núm. 107-2020, según enmendada, conocida como el “Código Municipal de Puerto Rico”, en su Artículo 1.003, la Asamblea Legislativa de Puerto Rico declara política pública proveer a los municipios de aquellos poderes y facultades necesarias para que puedan asumir su función fundamental a favor del desarrollo social y económico de sus jurisdicciones. Con la aprobación del nuevo Código Municipal, el Legislador reconoce que los municipios son la entidad gubernamental más cercana al pueblo y el mejor intérprete de sus necesidades y aspiraciones. En consecuencia, se declara de máximo interés público que los municipios cuenten con los recursos necesarios para rendir sus servicios. Se dispone, por ende, que todas las ramas de Gobierno deberán proteger las fuentes de recursos municipales y que las facultades tributarias municipales se interpretarán liberalmente favor del pueblo representado por el municipio.

**POR CUANTO:** El Artículo 1.008 del Código Municipal establece que los municipios tendrán los poderes naturales y cedidos que le correspondan para ejercer las facultades inherentes a sus fines y funciones. El inciso (p) establece que los municipios podrán [ejercer] el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social y cultural, en la protección de la salud y la seguridad de las personas, que fomente el civismo y la solidaridad de las comunidades y el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo con sujeción a las leyes aplicables.

**POR CUANTO:** El Artículo 1.010 de la Ley 107, establece que le corresponde a cada municipio ordenar, reglamentar, y resolver cuanto sea necesario o conveniente para atender las necesidades locales y para su mayor prosperidad y desarrollo. Particularmente, el inciso (l) establece que los municipios podrán denominar las calles, avenidas, paseos, parques, plazas, zaguanes, paseos peatonales, edificios, instalaciones y toda clase de vía pública, obra, estructura o instalación municipal, cuyo costo total de construcción o más del (50%) de esta se haya sufragado con fondos provenientes de propuestas federales aprobadas a favor del municipio, del presupuesto operacional municipal, de la contratación de empréstitos y cualquier otra fuente presupuestaria municipal.

**POR CUANTO:** Reconocemos que el Sr. Portalatín Quiñones Guzmán fue un gran ciudadano que sirvió con entrega a toda su comunidad del Barrio Perchas y Presidio la Legislatura Municipal de Morovis en el término 1986 – 1993.

**POR CUANTO:** Portalatín Quiñones Guzmán, nació el 8 de noviembre de 1936 en Morovis. Es hijo de Portalatin Quiñones y Genoveva Guzmán. Tuvo 15 hermanos. Casado con Irma E. Torres Rodríguez, tuvo cuatro hijos Madeline, Damaris, Janice y Carlos. Tiene 10 nietos y 11 biznietos. Falleció el 8 de diciembre de 2016 a los 80 años

**POR CUANTO:** Su dedicación al servicio público, su humildad y su amor por el Barrio Perchas y Morovis son cualidades que deben ser reconocidas y perpetuadas en la memoria colectiva del pueblo Moroveño. Portalatin fue una persona trabajadora, dedicado a su familia y su barrio como líder de barrio y Presidente de la Legislatura Municipal. Colaboró para que se llevaran a cabo cada proyecto y obra en beneficio de nuestro pueblo de Morovis. Por tal razón, se considera meritorio que el Centro Comunal del Barrio Perchas del Municipio de Morovis lleve su nombre, asegurando que su legado sea recordado por las generaciones futuras.

**POR TANTO:** **ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE MOROVIS, PUERTO RICO, COMO POR LA PRESENTE SE ORDENA LO SIGUIENTE:**

**SECCIÓN 1RA:** Se designa el centro comunal del barrio Perchas del Municipio de Morovis con el nombre de "Portalatin Quiñones Guzmán" en honor a su legado de servicio y trabajo a la comunidad y para otros fines relacionados.

**SECCIÓN 2DA:** Se autoriza a la Alcaldesa del Municipio de Morovis a tomar las medidas necesarias para la colocación de la rotulación correspondiente, así como para la celebración de una ceremonia en reconocimiento a la designación.

**SECCIÓN 3RA:** Se ordena a la Oficina de Comunicaciones a llevar el debido proceso para la rotulación del Centro Comunal del Barrio Perchas de Morovis Puerto Rico de conformidad con las disposiciones de esta ordenanza.

**SECCIÓN 4TA:** Se faculta al Municipio de Morovis a incluir en sus documentos y materiales oficiales la nueva designación del centro comunal.

**SECCIÓN 5TA:** Esta ordenanza entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación por la Legislatura Municipal y firmada por su Presidente y la Alcaldesa de Morovis.

**SECCIÓN 6TA:** Copia de esta ordenanza será enviada a la familia del Sr. Portalatín Quiñones Guzmán, Oficina de Gerencia y Presupuesto, Oficina de Comunicaciones, Secretaría Municipal y a cualquier otra persona o entidad con interés en el asunto.

**PRESENTADA POR: HON. ANA L. OTERO NEGRÓN**

**SECUNDADA POR: HON. CARLOS A. BURGOS JIMÉNEZ**

**APROBADA POR LOS SIGUIENTES HONORABLES:**

HERMINIO SOTO CABRERA, ANA L. OTERO NEGRÓN, AWILDA RIVERA NÁTER, MAYDA ORTEGA DECLET, IDALIA GONZÁLEZ MALDONADO, JAIME Y. MALDONADO CLAUDIO, NANCY FONTÁN GONZÁLEZ, RAMÓN L. ORTIZ MARRERO, OSCAR L. FONTÁN LA FONTAINE, CARLOS A. BURGOS JIMÉNEZ Y LUBRIEL VEGA COLLAZO

AUSENTES Y EXCUSADOS:

MARTA E. APONTE TORRES Y HARRY TORRES COLÓN

*El P. C.*

HON. LUBRIEL VEGA COLLAZO  
PRESIDENTE

*Alma Ríe*

SRA. ARIELIS M. LAUREANO ROLÓN  
SECRETARIA

FIRMADA POR EL PRESIDENTE DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE MOROVIS,  
PUERTO RICO, HOY 28 DE FEBRERO DE 2025.

*Carmen I. Maldonado González*

HON. CARMEN I. MALDONADO GONZÁLEZ  
ALCALDESA

FIRMADA POR LA ALCALDESA DE MOROVIS, PUERTO RICO,  
HOY 6 DE MARZO DE 2025.



Yo, Arielis M. Laureano Rolón, Secretaria de la Legislatura Municipal de Morovis, Puerto Rico; **CERTIFICO:**

Que lo que antecede es copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 34, Serie 2024-2025, aprobada por la Legislatura Municipal de Morovis, Puerto Rico en la reunión de la Primera Sesión Ordinaria- Día 5, celebrada el viernes, 28 de febrero de 2025.

Aprobada por los siguientes honorables:

**HERMINIO SOTO CABRERA, ANA L. OTERO NEGRÓN, AWILDA RIVERA NÁTER, MAYDA ORTEGA DECLET, IDALIA GONZÁLEZ MALDONADO, JAIME Y. MALDONADO CLAUDIO, NANCY FONTÁN GONZÁLEZ, WIDALIZ CHÉVEREZ OCASIO, RAMÓN L. ORTIZ MARRERO, OSCAR L. FONTÁN LA FONTAINE, CARLOS A. BURGOS JIMÉNEZ Y LUBRIEL VEGA COLLAZO**

Ausente y excusado:

**MARTA E. APONTE TORRES Y HARRY TORRES COLÓN**

**PARA QUE ASÍ CONSTE**, firmo hoy 4 de marzo de 2025, bajo el Sello Oficial de la Legislatura Municipal de Morovis, Puerto Rico.



Arielis M. Laureano Rolón